

MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ley N.º 10845

TABLA DE CONTENIDO

MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10845

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad del cantón Central de San José, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco ocho (3-014-042058), a la mutación demanial, para que se afecte al uso público un bien inmueble propiedad de la Municipalidad del cantón Central de San José, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco ocho (3-014-042058), que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número uno setecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno - cero cero cero (1-723651-000). El inmueble está situado en el distrito tercero, Hospital; cantón primero, San José; provincia San José; mide diecisiete mil setecientos setenta metros cuadrados (17770 m²), descrito por el plano catastrado número SJ-uno nueve nueve cero ocho tres siete-dos mil diecisiete (SJ-1990837-2017). Sus linderos son: al norte con calle pública avenida número 10, Municipalidad de San José; al sur con calle pública transversal número veinticuatro; al este con calle pública



MUTACIÓN DEMANIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

número veintiocho, Municipalidad de San José, y al oeste con Municipalidad de San José. Su naturaleza registral es Mercado Mayoreo.

ARTÍCULO 2

El bien inmueble descrito en el artículo 1 conserva su afectación demanial, con una nueva naturaleza de: Mercado de Mayoreo de la Municipalidad del cantón Central San José. Será destinado, exclusivamente, al uso de mercado en el Plan Regulador de la Municipalidad de San José, además de los usos que se permiten en la mutación demanial y según la Ley 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, del 14 de setiembre de 1959.

ARTÍCULO 3

Se autoriza a la Notaría del Estado para que proceda a formalizar e inscribir, en el Registro Público, la escritura de cambio de uso descrita en los artículos 1 y 2; además, queda facultada para actualizar y corregir la naturaleza y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble, así como cualquier otro dato que sea necesario para su debida inscripción. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres. Rige a partir de su publicación.

